



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 080-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 FEB. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 06312, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1996-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 046-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 10 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 055-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 212-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 190-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 54-2020-GRJ/CF, de fecha 19 de febrero de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio Nº 06312, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de

ORAF	
DOC. Nº	4079-101
EXP. Nº	2725347



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual se contrata los servicios profesionales a nombre de **VILCHEZ GALARZA OTONIEL RONAL**, por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS, DE ACUERDO AL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"CREACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD BUCAL ESPECIALIZADA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto contractual de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual comunica el CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL, habiéndose definido el nombre teniendo en cuenta criterios técnicos como servicio y localización siendo el nuevo nombre del proyecto el siguiente: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, aclarando que en dicho proyecto con este cambio de nombre no se altera su concepción técnica para el logro de los objetivos.

Contando con el Reporte N° 1996-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad a favor de **VILCHEZ GALARZA OTONIEL RONAL**, por el servicio como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6312-2019, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 046-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de **VILCHEZ GALARZA OTONIEL RONAL**, por el servicio como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6312-2019, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, así mismo informa que el consultor ha incurrido en retraso en la entrega del servicio en 27 días.

Contando con el Informe Técnico N° 055-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa que RESULTA PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda a favor del **VILCHEZ GALARZA OTONIEL RONAL**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 6312-2019, respecto al único desembolso, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto ascendente a S/. 875.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 212-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de febrero 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **VILCHEZ GALARZA OTONIEL RONAL**, por el servicio como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 10,000.00, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 000417, con cargo a la meta presupuestaria 038, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 190-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Avila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual remite la AUTORIZACION DE PAGO Y SOLICITUD DE PROYECCION DE RESOLUCION PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de **VILCHEZ GALARZA OTONIEL RONAL**, por el servicio como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**.

Contando con el Reporte N° 54-2020-GRJ/ORAF/CF, de fecha 19 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6312-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **VILCHEZ GALARZA OTONIEL RONAL**, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 875.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **VILCHEZ GALARZA OTONIEL RONAL**, por el servicio como ESPECIALISTA EN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6312-2019, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el importe de S/. 875.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **VILCHEZ GALARZA OTONIEL RONAL**, por el servicio como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS** para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6312-2019, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el importe de S/. 875.00, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0038
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 10,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 875.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis Alvaro Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

06 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL